



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 416/2017 -
NUEVA TOLTÉN, 07 ABR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

- La Resciliación y Nuevo Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa FRIL, de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa FRIL denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

- La Resolución Exenta N° 3657, de fecha 31 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio indicado en el punto anterior.

- Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 30, de fecha 02 de Febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 274 de fecha 03 de febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.

- Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 08 de Febrero de 2016, que aprueba Administración Directa del proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

- Los Contratos de Trabajo, de fecha 03 de Abril de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Benedicto Javier Álvarez Flores, Robinso Eduardo Celedonio Repol Silva, Leonardo Patricio Gallegos Seguel, Héctor Fernando Bitterlich Delgado, y Aniceto Celestino Pérez Ancán.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966, de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar mano de obra para la ejecución del Proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Contratos de Trabajo de fecha 03 de Abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Toltén y don Benedicto Javier Álvarez Flores, Robinso Eduardo Celedonio Repol Silva, Leonardo Patricio Gallegos Seguel, Héctor Fernando Bitterlich Delgado, y Aniceto Celestino Pérez Ancán.

2.- Considérese los contratos de trabajo indicados en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/AFS/GEB/cms

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Caminos
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE TRABAJO

En Toltén, a tres de Abril de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle _____ comuna de Toltén, en adelante "el empleador" y don **LEONARDO PATRICIO GALLEGOS SEGUEL**, nacional de identidad N° _____, fecha de nacimiento de _____ de _____, domiciliado en calle _____, población _____, de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Toltén, Contrata al Trabajador antes individualizado, para que realice funciones de banderillero y ayudante en la limpieza de fajas e instalación de alcantarillas en la ejecución del proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**". Lo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia, Carta Gantt, Aclaraciones, y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el trabajador en la ejecución proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**", son las siguientes:

- Funciones de Banderillero
- Ayudante en la limpieza de faja de los caminos La Maravilla, Camaguey Sur-La Maravilla, Comunidad María Paineo, Camino Coipue y el Copihue.
- Ayudante en la Instalación de tres Alcantarillas, en el camino La Maravilla, uno de 400 mm y dos de 800 mm en el camino el Copihue por el alto y en la confección de muros de boca de hormigón, entrada y salida.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de distribuidas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 horas. La jornada de trabajo de lunes a viernes será interrumpida con un descanso de 1 horas, destinado a colación, tiempo que será de cargo del trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ 456.886 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos), suma que se pagará por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador realizará las deducciones correspondientes a la remuneración señalada anteriormente, como lo dispone el artículo 58 del Código del Trabajo.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes implementos de trabajo: Botas de Goma, Zapatos de Seguridad, Traje de Agua, Casco de Seguridad, Guantes de Descarne, Bloqueador, Cinturones Reflectantes, Pala con Mango, Podone con Mango y hacha con Mango.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Obra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, y comenzará a regir el 01 de Abril de 2017, terminando el 30 de Junio de 2017.

OCTAVO: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

Régimen de Pensiones

a) Régimen antiguo

b) Régimen nuevo A.F.P. *Prohibida*

Régimen de Salud

a) Fonasa

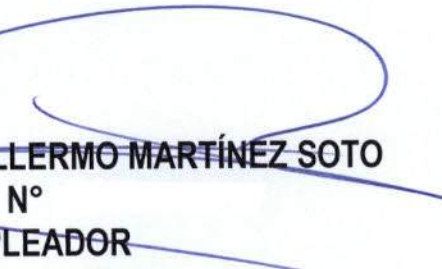
b) Isapre

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firman en 8 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.


LEONARDO GALLEGOS SEGUEL
RUT N°
TRABAJADOR




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
RUT N°
EMPLEADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE TRABAJO

En Toltén, a tres de Abril de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Toltén, en adelante "el empleador" y don **HÉCTOR FERNANDO BITTERLICH DELGADO**, cédula nacional de identidad N° , fecha de nacimiento . de de , domiciliado en calle , población de la localidad de , comuna de , en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Toltén, Contrata al Trabajador antes individualizado, para que realice funciones de banderillero y ayudante en la limpieza de fajas e instalación de alcantarillas en la ejecución del proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**". Lo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia, Carta Gantt, Aclaraciones, y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el trabajador en la ejecución proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**", son las siguientes:

- Funciones de Banderillero
- Ayudante en la limpieza de faja de los caminos La Maravilla, Camaguey Sur-La Maravilla, Comunidad María Paineo, Camino Coipue y el Copihue.
- Ayudante en la Instalación de tres Alcantarillas, en el camino La Maravilla, uno de 400 mm y dos de 800 mm en el camino el Copihue por el alto y en la confección de muros de boca de hormigón, entrada y salida.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de distribuidas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 horas. La jornada de trabajo de lunes a viernes será interrumpida con un descanso de 1 horas, destinado a colación, tiempo que será de cargo del trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ 456.886 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos), suma que se pagará por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador realizará las deducciones correspondientes a la remuneración señalada anteriormente, como lo dispone el artículo 58 del Código del Trabajo.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes implementos de trabajo: Botas de Goma, Zapatos de Seguridad, Traje de Agua, Casco de Seguridad, Guantes de Descarne, Bloqueador, Cinturones Reflectantes, Pala con Mango, Podone con Mango y hacha con Mango.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Obra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, y comenzará a regir el 01 de Abril de 2017, terminando el 30 de Junio de 2017.

OCTAVO: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

Régimen de Pensiones

Régimen de Salud

a) Régimen antiguo

a) Fonasa *x*


b) Régimen nuevo A.F.P. *Planvital*

b) Isapre

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firman en 8 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

Héctor Bitterlich Delgado
HÉCTOR BITTERLICH DELGADO
RUT N°
TRABAJADOR


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
RUT N°
EMPLEADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE TRABAJO

En Toltén, a tres de Abril de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Toltén, en adelante "el empleador" y don **ROBINSO EDUARDO CELEDONIO REPOL SILVA**, cédula nacional de identidad N° , fecha de nacimiento , domiciliado en calle , población , de la localidad de , comuna de , en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Toltén, Contrata al Trabajador antes individualizado, para que realice funciones de banderillero y ayudante en la limpieza de fajas e instalación de alcantarillas en la ejecución del proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**". Lo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia, Carta Gantt, Aclaraciones, y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el trabajador en la ejecución proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**", son las siguientes:

- Funciones de Banderillero
- Ayudante en la limpieza de faja de los caminos La Maravilla, Camaguey Sur-La Maravilla, Comunidad María Paineo, Camino Coipue y el Copihue.
- Ayudante en la Instalación de tres Alcantarillas, en el camino La Maravilla, uno de 400 mm y dos de 800 mm en el camino el Copihue por el alto y en la confección de muros de boca de hormigón, entrada y salida.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de distribuidas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 horas. La jornada de trabajo de lunes a viernes será interrumpida con un descanso de 1 horas, destinado a colación, tiempo que será de cargo del trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ 456.886 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos), suma que se pagará por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador realizará las deducciones correspondientes a la remuneración señalada anteriormente, como lo dispone el artículo 58 del Código del Trabajo.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes implementos de trabajo: Botas de Goma, Zapatos de Seguridad, Traje de Agua, Casco de Seguridad, Guantes de Descarne, Bloqueador, Cinturones Reflectantes, Pala con Mango, Podone con Mango y hacha con Mango.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Obra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, y comenzará a regir el 01 de Abril de 2017, terminando el 30 de Junio de 2017.

OCTAVO: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

Régimen de Pensiones

Régimen de Salud

a) Régimen antiguo

a) Fonasa

b) Régimen nuevo A.F.P. *abitat*

b) Isapre

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firman en 8 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.


ROBINSO EDUARDO RÉPOL SILVA
RUT N°
TRABAJADOR



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
RUT N°
EMPLEADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE TRABAJO

En Toltén, a tres de Abril de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Toltén, en adelante "el empleador" y don **ANICETO CELESTINO PÉREZ ANCÁN**, cédula nacional de identidad N° , fecha de nacimiento de de , domiciliado en Pasaje N° , comuna de , en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Toltén, Contrata al Trabajador antes individualizado, para que realice funciones de banderillero y ayudante en la limpieza de fajas e instalación de alcantarillas en la ejecución del proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**". Lo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia, Carta Gantt, Aclaraciones, y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el trabajador en la ejecución proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**", son las siguientes:

- Funciones de Banderillero
- Ayudante en la limpieza de faja de los caminos La Maravilla, Camagüey Sur-La Maravilla, Comunidad María Paineo, Camino Coipue y el Copihue.
- Ayudante en la Instalación de tres Alcantarillas, en el camino La Maravilla, uno de 400 mm y dos de 800 mm en el camino el Copihue por el alto y en la confección de muros de boca de hormigón, entrada y salida.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de distribuidas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 horas. La jornada de trabajo de lunes a viernes será interrumpida con un descanso de 1 horas, destinado a colación, tiempo que será de cargo del trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ 456.886 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos), suma que se pagará por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador realizará las deducciones correspondientes a la remuneración señalada anteriormente, como lo dispone el artículo 58 del Código del Trabajo.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes implementos de trabajo: Botas de Goma, Zapatos de Seguridad, Traje de Agua, Casco de Seguridad, Guantes de Descarne, Bloqueador, Cinturones Reflectantes, Pala con Mango, Podone con Mango y hacha con Mango.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Obra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, y comenzará a regir el 01 de Abril de 2017, terminando el 30 de Junio de 2017.

OCTAVO: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

Régimen de Pensiones

Régimen de Salud

a) Régimen antiguo

a) FonasaX.....

b) Régimen nuevo A.F.P. *P.R.O.K.I.D.A.*.....

b) Isapre

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firman en 8 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

[Signature]
ANICETO CELESTINO PEREZ ANCAN
RUT N°
TRABAJADOR



[Signature]
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
RUT N°
EMPLEADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE TRABAJO

En Toltén, a tres de Abril de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Toltén, en adelante "el empleador" y don **BENEDICTOR JAVIER ÁLVAREZ FLORES**, cédula nacional de identidad N° , fecha de nacimiento de de , domiciliado en Pasaje , población de la ciudad y comuna de en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Toltén, Contrata al Trabajador antes individualizado, para que realice funciones de banderillero y ayudante en la limpieza de fajas e instalación de alcantarillas en la ejecución del proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**". Lo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia, Carta Gantt, Aclaraciones, y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el trabajador en la ejecución proyecto **FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0** denominado "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**", son las siguientes:

- Funciones de Banderillero
- Ayudante en la limpieza de faja de los caminos La Maravilla, Camaguey Sur-La Maravilla, Comunidad María Paineo, Camino Coipue y el Copihue.
- Ayudante en la Instalación de tres Alcantarillas, en el camino La Maravilla, uno de 400 mm y dos de 800 mm en el camino el Copihue por el alto y en la confección de muros de boca de hormigón, entrada y salida.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de distribuidas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 horas. La jornada de trabajo de lunes a viernes será interrumpida con un descanso de 1 horas, destinado a colación, tiempo que será de cargo del trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ 456.886 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos), suma que se pagará por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador realizará las deducciones correspondientes a la remuneración señalada anteriormente, como lo dispone el artículo 58 del Código del Trabajo.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes implementos de trabajo: Botas de Goma, Zapatos de Seguridad, Traje de Agua, Casco de Seguridad, Guantes de Descarne, Bloqueador, Cinturones Reflectantes, Pala con Mango, Podone con Mango y hacha con Mango.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Obra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, y comenzará a regir el 01 de Abril de 2017, terminando el 30 de Junio de 2017.

OCTAVO: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

Régimen de Pensiones

Régimen de Salud

a) Régimen antiguo

a) Fonasa

b) Régimen nuevo A.F.P. *PROVIDO*

b) Isapre

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firman en 8 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.



BENEDICTOR ÁLVAREZ FLORES
RUT N°
TRABAJADOR



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
RUT N°
EMPLEADOR